



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Yuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	75
Yuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas.	100
Particulares, anual pesetas.	100
Número suelto corriente, 0'75	
Id. id. atrasado, 1'50	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1'50 pesetas. TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono, 1494

Toda a correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias, se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXVI

Viernes 11 de agosto de 1961

Núm. 96

## Administración Provincial

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 97

#### Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Carbunco Bacteriano y vulgarmente llamada Carbunco Bacteriano en el ganado ovino del término municipal de Villarrobojo y que fué declarada oficialmente con fecha 20 de julio de 1961.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 5 de agosto de 1961.—El Gobernador civil interino, José Luis García Herce.

2005

## Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia

### Información pública sobre devolución de fianzas

Solicitadas por el contratista que abajo se indica, la devolución de las fianzas constituidas por el mismo para garantizar la ejecución de las obras que también se señalan, cuya recepción definitiva ha sido aprobada por esta Comisión, se anuncia al público para que cuantas personas o Entidades lo deseen, presenten reclamaciones ante las Alcaldías de los Municipios donde radican las obras o ante esta Comisión, contra el contratista, por daños o perjuicios que son de

su cuenta, por deudas de jornales o materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Contratista: D. Felipe Calleja Ruiz, vecino de Palencia.

Obra: Conducción de agua potable para abastecimiento de San Martín de los Herreros.

Contratista: D. Felipe Calleja Ruiz, vecino de Palencia.

Obra: Conducción de agua potable para abastecimiento de Villanueva de la Peña.

Palencia 1 de agosto de 1961.—El Secretario de la Comisión, Juan Fernández Peñaflor.

2011

### Información pública sobre devolución de fianza

Solicitada por el contratista que abajo se indica, la devolución de la fianza constituida por el mismo para garantizar la ejecución de las obras que también se señalan, cuya recepción definitiva ha sido aprobada por esta Comisión, se anuncia al público para que cuantas personas o Entidades lo deseen presenten reclamaciones ante las Alcaldías de los Municipios donde radican las obras, o ante esta Comisión, contra el contratista, por daños o perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales o materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Contratista: D. Pablo Guaza Pastor, vecino de Alar del Rey.

Obra: Reparación de los caminos vecinales de El Campo a la carretera de Palencia a Tinamayor, y de Lebanza al camino de El Campo, 650 metros.

Palencia 5 de agosto de 1961.—El Secretario de la Comisión, Juan Fernández Peñaflor.

2011

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Delegación Provincial de Protección Escolar y Asistencia Social

Convocatoria número 1 de becas para los que aspiren a iniciar estudios de Bachillerato general elemental y Bachillerato laboral elemental.

El Patronato de Protección Escolar, en nombre y por delegación del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento de Igualdad de Oportunidades, convoca a provisión, por concurso público de méritos, la adjudicación de 15.380 becas destinadas a los alumnos procedentes de las Escuelas Primarias, que dotados de capacidad intelectual y carentes de medios económicos, pretendan iniciar estudios de Bachillerato elemental general o laboral en cualquiera de los Centros que se mencionan en esta resolución.

#### Becas que se convocan y dotación global de las mismas

Se convoca concurso público para la adjudicación de 10.080 becas de acceso al Bachillerato general elemental, dotadas con un crédito global de 46.200.000 pesetas y 5.300 becas de acceso al Bachillerato laboral elemental, con un crédito de 29.150.000 pesetas.

El número de becas, con el tipo y

cuantía, asignadas a Palencia, capital y provincia, para los que deseen iniciar estudios de Bachillerato general elemental y Bachillerato laboral elemental, es el siguiente:

### I.—PARA BACHILLERATO GENERAL ELEMENTAL

Tipo	Número de becas	Cuantía anual
A	26	10.000 pesetas
B	6	4.500 »
C	39	2.000 »

**Becas tipo A.**—Las becas de tipo A, están destinadas a los alumnos cuya residencia se encuentre en LOCALIDAD DISTINTA de aquella en que esté situado el Centro docente en el que vayan a cursar los estudios de primer año de Bachillerato general. Pueden solicitarse tanto para Centros oficiales, como no estatales, reconocidos y autorizados.

**Becas tipo B.**—Las becas de tipo B, están destinadas a los alumnos cuya residencia familiar se halle EN LA MISMA LOCALIDAD en que esté situado el Centro docente en el que vayan a seguir sus estudios. Pueden solicitarse tanto para Centros oficiales, como no estatales, reconocidos o autorizados.

**Becas tipo C.**—Las becas de tipo C, están también destinadas a alumnos cuya residencia familiar se halle en la misma localidad en que esté situado el Centro docente en el que vaya a seguir los estudios.

De las 39 becas tipo C, VEINTICINCO (25) se destinarán a los que inicien ESTUDIOS DE BACHILLERATO NOCTURNO en el Instituto «Jorge Manrique» de nuestra capital; CINCO (5) becas para los que comiencen a cursar el Bachillerato general, como alumnos oficiales; y NUEVE (9) para los que deseen iniciar estos estudios en Centros no estatales o por enseñanza libre.

### II.—PARA BACHILLERATO LABORAL ELEMENTAL

#### a).—Modalidad administrativa

Tipo	Número de becas	Cuantía anual
A	5	8.000 pesetas
B	5	3.000 »

#### b).—Para el alumnado masculino de todas las ramas del Bachillerato elemental laboral.

Tipo	Número de becas	Cuantía anual
A	19	8.000 pesetas
B	19	3.000 »

**Solicitudes.**—Los impresos de solicitud, en modelo oficial único para todas las convocatorias y tipos de becas que

se anuncien, se facilitarán gratuitamente en el Gobierno civil, Instituto de Enseñanza Media, Delegación de Sindicatos, Jefatura Agronómica, Delegación de Juventudes, Sección Femenina, Escuela de Formación Profesional Industrial y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional (calle Mayor, edificio del Banco de Santander, piso 3.º, de diez a dos).

Las instancias, una vez rellenas convenientemente y debidamente reintegradas, deberán entregarse, a partir de esta fecha y hasta el día 5 de septiembre, en la citada DELEGACION ADMINISTRATIVA, Organismo oficial designado para ello por O. M. de E. Nacional, «Boletín Oficial del Estado» del 3 de agosto actual.

#### Jurados de selección

A través de las Delegaciones provinciales de Protección Escolar se constituirán los correspondientes Jurados para la selección de los becarios, con arreglo a las instrucciones que oportunamente serán dictadas, de acuerdo con las Direcciones Generales de Enseñanza Media y Enseñanza Laboral. En dichos Jurados figurarán, bajo la presidencia del Delegado Provincial, representantes de las citadas Direcciones Generales, e Inspector-Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia, representantes de la Iglesia, de Sindicatos y de las Delegaciones de Juventudes y Sección Femenina y actuará como Secretario el Delegado Administrativo de Educación Nacional o sus representantes. Asimismo, en todos ellos y a los efectos de comprobar las alegaciones económicas, figurará un representante de la respectiva Delegación Provincial de Hacienda.

#### Alumnos con ingreso aprobado y convocatorias especiales de exámenes de ingreso

Los alumnos que tengan aprobado el examen de ingreso en el Bachillerato general o en el Laboral, podrán, asimismo participar en estos concursos.

Para los demás alumnos que sean propuestos como becarios, las Direcciones Generales de Enseñanza Media y de Enseñanza Laboral establecerán las normas o convocatorias especiales para su ingreso.

En la segunda quincena del mes de septiembre, los aspirantes al disfrute de las becas de tipo A, B y C deberán realizar diversas pruebas sicopedagógicas para valorar su aptitud y condiciones para el estudio, al propio tiempo que verifiquen los exámenes oficiales de ingreso al Bachillerato.

El lugar y la fecha de la realización de tales pruebas se señalarán oportunamente.

Palencia 8 de agosto de 1961.—El Delegado Provincial de Protección Escolar, Simón Mediavilla González.

2008

#### Convocatoria número 2 de becas de acceso a Seminarios Menores

El Patronato de Protección Escolar, en nombre y por delegación del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento de Igualdad de Oportunidades y de acuerdo con la Comisión Episcopal de Seminarios y Universidades Pontificias, convoca a provisión por concurso público de méritos, la adjudicación de 252 becas destinadas a los alumnos procedentes de las Escuelas Primarias que, dotados de capacidad intelectual y carentes de medios económicos, pretendan realizar estudios eclesiásticos.

#### Becas que se convocan y dotación global de las mismas

Se convoca concurso público para la adjudicación de 252 becas de acceso a Seminarios Diocesanos, dotadas con un crédito global de 1.512.000 pesetas.

Para el Seminario Menor de la Diócesis de Palencia han sido asignadas CINCO BECAS de 6.000 pesetas cada una.

#### Trámite de las solicitudes

Las solicitudes, en modelo oficial, se facilitarán gratuitamente a los interesados en el Gobierno Civil, Seminario Diocesano, en cualquiera de los Centros docentes oficiales de grado medio y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional.

Las instancias, convenientemente rellenas y debidamente reintegradas, se presentarán en el Seminario Diocesano de Palencia. El plazo de presentación concluirá el próximo día 10 de septiembre.

#### Criterios y Jurado de selección

La selección de los candidatos se realizará de acuerdo con los criterios señalados por la Ley de 19 de julio de 1944, atendiendo a la capacidad moral e intelectual del solicitante para cursar los estudios que pretende y teniéndose muy especialmente en cuenta la carencia de medios económicos familiares para poder costear los gastos de estudio.

Las pruebas concretas que hayan de llevar a cabo los aspirantes, serán fijadas por los respectivos Rectores de los Seminarios, quienes, dentro de la segunda quincena del mes de septiembre, deberán remitir a la respectiva Delegación Provincial de Protección Escolar, acta en la que se motive la selección realizada, así como las pruebas o criterios que fueron utilizados.

#### Adjudicación de las becas

Una vez realizadas las pruebas de se

lección y aprobada la propuesta del respectivo Seminario por el Rector de la Universidad Jefe del Distrito Universitario correspondiente, se comunicará a los interesados la adjudicación de la beca, que deberá ser disfrutada precisamente para cursar los estudios eclesíasticos en el Seminario que propuso la concesión.

Palencia 10 de agosto de 1961.—El Delegado Provincial de Protección Escolar, Simón Mediavilla González. 2017

#### *Convocatoria número 4 de becas de acceso a los estudios de Formación Profesional Industrial*

El Patronato de Protección Escolar, en nombre y por delegación del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, convoca concurso público de méritos para la adjudicación de 13.000 becas destinadas a los alumnos que dotados de capacidad intelectual y carentes de medios económicos, pretenden iniciar los estudios de Preaprendizaje o Aprendizaje Industrial, en cualquiera de los Centros donde se cursa esta especialidad.

#### *Becas que se convocan y dotación global de las mismas*

Se convoca concurso público para la adjudicación de 7.000 becas para cursar estudios de primero y segundo año de Iniciación Profesional y 6.000 becas para cursar estudios de primer curso del grado de Oficialía Industrial (Aprendizaje), dotadas con un crédito global de pesetas 68.500.000.

Relación del número de becas que han sido asignadas a Palencia, capital y provincia, con expresión del tipo y cuantía de cada una de ellas: Del tipo A, DIEZ BECAS de 8.000 pesetas cada una; del tipo B, DIEZ BECAS de 4.000 pesetas; del tipo C, SETENTA Y TRES BECAS de 3.000 pesetas.

*Becas tipo A.*—Las becas tipo A, están destinadas a los alumnos que, residiendo en localidad distinta de aquella en que está situado el Centro docente, vayan a cursar los estudios de primer año de Oficialía Industrial en régimen diurno.

*Becas tipo B.*—Las becas de tipo B, están destinadas a alumnos que residiendo en la misma localidad donde vayan a seguir los estudios de primero de Oficialía Industrial, cursen la enseñanza en régimen diurno.

*Becas tipo C.*—Las becas de tipo C, están destinadas también a los alumnos cuya residencia familiar se encuentre en la misma localidad que el Centro en que vayan a seguir los estudios de primer

año de Oficialía Industrial, pero en régimen nocturno.

Todos los tipos de becas mencionados pueden solicitarse tanto para los Centros oficiales como para los reconocidos y autorizados, dependientes de la Jerarquía eclesiástica, de Sindicatos, del Movimiento, de otros Servicios Nacionales, de la iniciativa privada y de las Universidades Laborables.

*Trámite de solicitudes.*—Las instancias, extendidas en el modelo oficial, se facilitarán gratuitamente en el Gobierno civil, Delegación de Sindicatos, Escuela de Formación Profesional Industrial, Delegación de Juventudes, Sección Femenina y Delegación Administrativa de Educación Nacional (calle Mayor, edificio del Banco de Santander, piso tercero). Una vez rellenas convenientemente y debidamente reintegradas, se presentarán en la citada Delegación Administrativa de Educación Nacional, a partir de esta fecha y hasta el día 5 de septiembre.

#### *Alumnos con ingreso aprobado y convocatorias especiales de examen de ingreso*

Los alumnos que tengan aprobado el examen de ingreso en cualquiera de los Centros de Formación Profesional Industrial, podrán participar en este concurso.

Para los demás alumnos que sean propuestos como becarios, la Dirección General de Enseñanza Laboral establecerá las normas o convocatorias especiales para su ingreso.

#### *Criterios de selección*

La selección de los candidatos se realizará de acuerdo con los criterios señalados por la Ley de 19 de julio de 1944, atendiendo a la capacidad moral e intelectual de los solicitantes para cursar estudios, teniéndose muy especialmente en cuenta la carencia de medios económicos familiares para costear los gastos de estudios.

En la segunda quincena del mes de septiembre los aspirantes al disfrute de las becas que se convocan, deberán realizar diversas pruebas sicopedagógicas para valorar su aptitud y condiciones para el estudio. El lugar y la fecha de la realización de tales pruebas se anunciarán oportunamente.

#### *Jurados de selección*

A través de las Delegaciones Provinciales de Protección Escolar se constituirán los correspondientes Jurados para la selección de los becarios, con arreglo a las instrucciones que oportunamente serán dictadas, de acuerdo con la Dirección General de Enseñanza Laboral. En

dichos Jurados figurarán, bajo la presidencia del Delegado, representantes de la citada Dirección General, el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia, representantes de la Iglesia, de Sindicatos y de las Delegaciones de Juventudes y Sección Femenina, y actuará como Secretario el Delegado Administrativo de Educación Nacional o sus representantes. Asimismo, en todos ellos, y a los efectos de comprobar las alegaciones económicas, figurará un representante de la respectiva Delegación Provincial de Hacienda.

Palencia 11 de agosto de 1961.—El Delegado Provincial de Protección Escolar, Simón Mediavilla González.

2018

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

#### Distrito Forestal de Palencia

Período de vista y de reclamaciones, del deslinde del monte núm. H. del Catálogo de los de U. P. denominado «Páramo Gallego», de la pertenencia de Villambrán de Cea.

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte «Páramo Gallego», núm. H. del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia y de la pertenencia de Villambrán de Cea, que ha practicado el Ingeniero de este Distrito Forestal, don Valentín Prieto Rincón, se hace público por el presente que en armonía con la regla 34 de la Real Orden de 1.º de julio de 1905, art. 27 del R. D. de 17 de octubre de 1925 y disposiciones complementarias, queda abierto un período de vista del expediente por quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio, a fin de que puedan estudiarlo los interesados en aquél y seguidamente que sea transcurrido este período, queda abierto otro, también de quince días hábiles, para que puedan hacerse todas las reclamaciones pertinentes, bien entendido que éstas han de versar única y exclusivamente sobre la práctica del apeo, según taxativamente determinan las disposiciones citadas.

Palencia 3 de agosto de 1961.—El Ingeniero Jefe, Carlos Mondéjar.

1968

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

## SUBDIRECCION DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

## BRIGADA DE PALENCIA

## EJECUCION DEL PLAN ORDINARIO DE APROVECHAMIENTOS

Año forestal 1961-1962

De conformidad con el citado Plan, se ejecutarán los aprovechamientos de carácter vecinal y de subasta en los lugares y fechas que se expresan y que a continuación se relacionan, rigiendo tanto para la celebración de las subastas, como para la realización total de los mismos, las disposiciones de la vigente Ley de Montes, las especiales prevenidas en el Pliego de Condiciones para la ejecución del Plan de Aprovechamientos del mismo año del Distrito Forestal de Palencia y las particulares que pudieran corresponder a cada uno de ellos y que, de existir, estarán expuestas en los lugares de las subastas y en las oficinas de esta Brigada, calle de Muro, número 4, piso 1º, Valladolid.

## APROVECHAMIENTO DE PASTOS

MONTES		APROVECHAMIENTOS			ADJUDICACION					
Número de U. P.	NOMBRE	PERTENENCIA	Superficie — Has.	OVEJAS	TASACION — Pesetas	FORMA	MES	DIA	HORA	LUGAR
322	Bostal y Albarizas.....	Villaeles de Valdavia...	301	300	13.500'00	Subasta	Septiembre	1	12	Ayuntamiento
—	Páramo Mimbres.....	Mantinos.....	200	100	3.000'00	Idem	Idem	5	12	Idem
296	Valdepoza.....	Saldaña.....	356	400	18.000'00	Idem	Idem	4	10	Idem
294	Monte-Barrio.....	Saldaña.....	40	40	2.400'00	Idem	Idem	4	12	Idem
290	Monte Alto y agregados.	Renedo de Valdavia...	160	160	9.600'00	Idem	Idem	3	12	Idem
49	Indiviso.....	Castrejón y Colmenares	310	320	9.600'00	Idem	Idem	1	10	Idem
—	Vallejas Traidoras.....	Villorquite.....	40	40	1.200'00	Idem	Idem	6	12	Casa Concejo
—	Vallejas Traidoras.....	Valcabadillo.....	61	60	2.700'00	Idem	Idem	2	12	Idem
295	Valdemenoldo.....	Saldaña.....	75	150	4.500'00	Idem	Idem	4	17	Ayuntamiento
—	Riberas de Magaz.....	Magaz.....	2	10	450'00	Idem	Idem	2	12	Idem
—	Riberas de Baños.....	Baños de Cerrato.....	8	40	1.800'00	Idem	Idem	1	12	Idem
287	Indiviso.....	Congosto de Valdavia..	50	50	1.500'00	Vecinal	—	—	—	—
242	Rodiles.....	Buenavista de Valdavia	60	240	4.800'00	Idem	—	—	—	—
43 bis	Valderinas.....	Camporredondo Alba..	160	320	6.400'00	Idem	—	—	—	—

## APROVECHAMIENTO DE MADERAS Y LEÑAS

MONTES		APROVECHAMIENTOS				ADJUDICACION				
Número de U. P.	NOMBRE	PERTENENCIA	CLASE	MADERA — M. C.	LEÑAS — Estéreos	TASACION — Pesetas	MES	DIA	HORA	LUGAR
49	Indiviso.....	Castrejón y Colmenares.....	Pino	382'419	968'010	231.593'06	Septiembre	1	12	Ayuntamiento
53	Ojascal.....	Roscales de la Peña.	Roble	35'182	17'943	13.272'40	Idem	2	12	Casa Concejo
241	Monte Mayor.....	Buenavista Valdavia	Idem	349'384	435'004	125.533'30	Idem	1	12	Ayuntamiento
317 bis	Baldío de Arbillos..	Velilla Río Carrión..	Cepas	—	100'000	12.500'00	Idem	1	12	Idem
322	Bostal y Albarizas..	Villaeles Valdavia...	Matorral	—	300'000	3.000'00	Aprovechamiento vecinal			

## APROVECHAMIENTO DE CULTIVOS AGRICOLAS

MONTES		APROVECHAMIENTOS		ADJUDICACION	
Número de U. P.	NOMBRE	PERTENENCIA	SUPERFICIE — Hectáreas	TASACION — Pesetas	FORMA
49	Indiviso.....	Castrejón y Colmenares.....	50'00	10.000'00	Vecinal
322	Bostal y Albarizas.....	Villaeles de Valdavia.....	201'00	40.200'00	Idem

# APOVECHAMIENTO DE COLMENAS

MONTES		APROVECHAMIENTOS		ADJUDICACION	
Número de U. P.	NOMBRE	PERTENENCIA	ENJAMBRES — Número	TASACION — Pesetas	
49	Indiviso.....	Castrejón y Colmenares.....	134	1.340'00	Vecinal

Los anuncios serán por cuenta de los adjudicatarios de las licitaciones y de las Entidades que efectuarán los aprovechamientos de carácter vecinal, dividiéndose el importe total del presente proporcionalmente a cada aprovechamiento. Valladolid 4 de agosto de 1961.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1987

## Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia

### Servicio de Catastro de Rústica

JEFATURA  
ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios, Ayuntamiento y Entidades interesadas del término municipal de Guaza de Campos, de esta provincia, que con esta fecha se remiten a la Junta pericial, para su exposición al público durante un plazo de quince días y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, las relaciones de características catastrales formadas a consecuencia de los trabajos de «Renovación Catastral» llevados a cabo oportunamente.

Palencia 4 de agosto de 1961.—El Ingeniero Jefe Provincial, P. S. R., José M. Jiménez Sarabia.

1984

## JEFATURA DE MINAS PALENCIA - BURGOS

Don José de Moya Chamorro, Ingeniero segundo del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe accidental de este Distrito Minero.

Hago saber: Que a las diez horas del día 12 de mayo de 1961, se ha presentado en esta Jefatura, instancia suscrita por don Antonio del Valle Menéndez, vecino de León, en solicitud de Permiso de Investigación de 2.225 pertenencias de mineral de carbón denominado PALENCIA; situado en el paraje pueblo de Cordovilla de Aguilar y otros, de los términos de Cordovilla, Porquera, Orbó, etc., pertenecientes a los Ayuntamientos de Nestar, Barruelo de Santullán y Brañosera, de la provincia de Palencia, a cuyo expediente ha correspondido el número 3.054 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida la

torre de la Iglesia de Cordovilla de Aguilar. Desde dicho punto de partida se medirán 1.200 metros al Sur y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª estaca, Este 1.000 metros; de 2.ª a 3.ª estaca, Norte 3.000 metros; de 3.ª a 4.ª estaca, Oeste 1.000 metros; de 4.ª a 5.ª estaca, Norte 4.000 metros; de 5.ª a 6.ª estaca, Oeste 3.000 metros; de 6.ª a 7.ª estaca, Sur 1.000 metros; de 7.ª a 8.ª estaca, Oeste 500 metros; de 8.ª a 9.ª estaca, Sur 1.000 metros; de 9.ª a 10.ª estaca, Este 500 metros; de 10.ª a 11.ª estaca, Sur 500 metros; de 11.ª a 12.ª estaca, Este 500 metros; de 12.ª a 13.ª estaca, Sur 4.500 metros; de 13.ª a 1.ª estaca, Este 2.500 metros.

Cerrándose así el perímetro de las 2.225 pertenencias que se solicitan. Los rumbos están referidos al Norte verdadero.

Igualmente hago saber, que con fecha de hoy esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Nestar, Barruelo de Santullán y Brañosera, en el de esta Jefatura, y anuncio que se envía a los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Palencia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de TREINTA DIAS, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia 29 de julio de 1961.—El Ingeniero Jefe accidental, José de Moya.

1944

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Dando cumplimiento al art. 32 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se abre información pública durante un mes, computado a partir de la inserción de es-

te anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrán presentarse reclamaciones contra el Plan parcial de Ordenación de la zona comprendida en la Plaza de Héroes del Alcázar y calles adyacentes, propuesto por el Sr. Arquitecto e Ingenieros municipales, estando expuesto el expediente al público en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Palencia 7 de agosto de 1961.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

2010

El Ayuntamiento de esta Capital, tiene acordado Concurso para adquirir carbón y leña con destino a dependencias municipales, bajo el siguiente pliego de condiciones:

OBJETO: 60.000 kilos de carbón galletilla, 5.000 kilos de grancilla y 20.000 kilos de leña.

GARANTIA: la provisional de 5.000 pesetas y la definitiva de 7.000 pesetas.

PROPOSICIONES: Se presentarán en la Secretaría General, en sobre cerrado y lacrado, dentro de los veinte días hábiles siguientes al del anuncio del Concurso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y antes de las trece horas de su último día.

APERTURA DE PLIEGOS: En el Despacho de la Alcaldía, en acto público bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, el siguiente día al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

ADJUDICACION: Será discrecional por la Corporación.

MODELO DE PROPOSICION: D..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en..., se compromete a suministrar al Excmo. Ayuntamiento (tantas) toneladas de carbón y leña de la clase..., igual a la muestra señalada con el número... al precio de (cantidad en letra), tonelada, de conformidad con el pliego de condiciones del Concurso.

Fecha y firma.

Palencia 5 de agosto de 1961.—El Alcalde accidental, José Luis Saenz de Miera.

2006

### ABIA DE LAS TORRES

#### EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 6 de agosto, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de los diversos gastos que se expresan en el expediente de su razón, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Abia de las Torres 6 de agosto de 1961.—El Alcalde, Manuel Barón,

1978

### ABIA DE LAS TORRES

#### EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 6 de agosto la oportuna propuesta de habilitación de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de diversos conceptos que constan en el expediente, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Abia de las Torres 6 de agosto de 1961.—El Alcalde, Manuel Barón.

2002

### ANTIGÜEDAD

#### EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado, en principio, la construcción de un cementerio nuevo en el lugar denominado «CARRA-HERRERA» y consiguiente clausura del viejo. Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que en el plazo de quince días, puedan presentarse observaciones sobre el referido proyecto en la Secretaría municipal.

Antigüedad 7 de agosto de 1961.—El Alcalde, Francisco Gutiérrez.

2001

### CARRION DE LOS CONDES

#### EDICTO

Formados con sujeción a las bases y ordenanzas del presupuesto ordinario del presente ejercicio de 1961, los padrones para las exacciones de distintos derechos y tasas, establecidos en las mismas que a continuación se expresan y aprobados por el Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se hace público que di-

chos padrones quedan de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el plazo reglamentario de quince días al objeto de que puedan ser examinados por cuantos la deseen, siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectados, y presentar durante el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas por escrito y fundadas en hechos concretos, advirtiéndose que finalizado este plazo, surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de diciembre de 1948.

#### PADRONES EXPUESTOS

Sobre vigilancia de establecimientos e industrias.

Idem de recogida de basuras.

Idem de canalones y goteras.

Idem de balcones y miradores.

Idem de escaparates y anuncios.

Idem de alcantarillado y servicios.

Idem de entrada de carruajes.

Idem de chimeneas.

Idem de rodaje y arrastre por vías municipales.

Idem de circulación de bicicletas.

Idem de perros.

Carrion de los Condes 5 de agosto de 1961.—El Alcalde, Jesús González.

2000

### CASTRILLO DE VILLAVEGA

#### EDICTO

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para la instalación de teléfono en este Municipio, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683, número 1, de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, núm. 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y para general conocimiento.

Castrillo de Villavega 5 de agosto de 1961.—El Alcalde, Pedro García.

1991

### TORQUEMADA

#### EDICTO

La Corporación municipal que presido ha adoptado el acuerdo de establecer como nueva imposición la exacción por escaparates visibles desde la vía pública aprobándose la correspondiente Ordenanza y tarifas para el presupuesto municipal ordinario del ejercicio 1962, hallándose el expediente expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales se admitirán las recla-

maciones que contra el mismo se formulen.

Ordenanza de nueva creación.—Número 28. Escaparates.

Torquemada 4 de agosto de 1961.—El Alcalde, Eugenio Balbás.

1989

### VILLERIAS DE CAMPOS

#### EDICTO

Aprobado el proyecto de Presupuesto Extraordinario formado por este Ayuntamiento para reparación general de la casa Consistorial unida a grupos escolares, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, en que podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen, y durante cuyo período podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683 del número 1, de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente edicto a los efectos del artículo 696 del número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y para general conocimiento.

Villeras de Campoa 5 de agosto de 1961.—El Alcalde, Leopoldo Aparicio.

1993

### VILLOLDO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 24 del corriente mes de julio, y con las formalidades legales, acordó ceder gratuitamente a la Hermandad Sindical Local, de este término, el trozo de terreno sobrante vía pública en el lugar denominado «TRAVESIA DE LA PLAZA» en el casco urbano de este pueblo, lindante por todos los vientos con calles públicas, comprensivo de ochenta metros cuadrados, y con destino exclusivo a la construcción de la CASA SINDICAL, cuyo acuerdo para su efectividad ha de ser aprobado por el Ministerio de la Gobernación, a tenor de lo establecido en el artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local y 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales de 27 de mayo de 1955.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 96 del citado Reglamento, para que durante el plazo de quince días, pueda ser examinado el expediente instruido y formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Villoldo 26 de julio de 1961.—El Alcalde, A. de la Plaza.

1977